



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Directoral Regional N° 003-2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 26 ENE 2016

VISTO; el Oficio N° 043-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 20 enero del 2016, Informe N° 013-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-AGV-INSP, Decretos Nros. 250-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 351-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 334-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en ciento cuarenta y cuatro (144) folios respectivamente, sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 11; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y





Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios iniciándose la obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015; según ampliación de plazo N° 04, otorgado el plazo contractual vigente el 11 de noviembre del 2015;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Carta N° 434-RES/GRA-206-2013, de fecha 05 de Enero del 2016, Alejandro Tello Palacios, Gerente de la Empresa Altesa Contratista Generales S.A. remite a la Sede Regional del Gobierno Regional Ayacucho, la sustentación de la Ampliación de Plazo N° 11, de acuerdo a los alcances señalados en el Art. 41° de la LCE y los Art. 200° y Art. 201° del RLCE, mediante los cuales se cuantifica la Ampliación de Plazo N° 11 en noventa y tres (93) días calendarios, la solicitud de Ampliación de Plazo es por el retraso en aprobación de la prestación del Adicional por mor modificación de fachadas y cerco perimétrico;

Que, mediante el Informe N° 013-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-AGV-INSP, de fecha 20 de Enero del 2016, informa que de acuerdo en la Carta N° 434-RES/GRA-206-2013, parte B.02 Antecedentes que origina la Ampliación de Plazo N° 11, del Expediente presentado por el contratista, en reunión de trabajo por parte de la Entidad: el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra y el Director de la OREI y la contratista evalúan las condiciones del cerco perimétrico existente, donde proponen un nuevo diseño de fachada. Luego de reuniones de funcionarios de la OREI, Asesor de Gerencia General, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Coordinador de obra, Supervisor y Residente de Obra, del día 13 de febrero del 2015, definieron extraoficialmente modificar el perímetro proyectado, demoler en parte los cercos en la calle Las Palmeras, Las Magnolias, del que el contratista solicita oficializar las modificaciones. Posteriormente en reunión del día 09 de marzo del 2015, entre funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Director de OREI, Asesor de Gerencia General, Gerente de Obras de parte del contratista y Residente de Obra, acuerdan que la Entidad a través de la OREI se encargue de elaborar el expediente técnico que contemple los siguiente: Diseño Arquitectónico de la Fachada Principal; Determinación de las progresivas del cerco perimétrico existente ubicados en el Jr. Las Magnolias y Jr. Las Palmeras, que no se demolerán por estar en buen estado de conservación; Confirmar que en el cerco perimétrico existente sin demoler solo se ejecutará su tarrajeo interior y exterior; Luego del proceso de revisión del expediente técnico de la Adicional de Obra con respecto a la fachada principal y cerco perimétrico y las solicitudes de absolución de las observaciones entre la Entidad y el contratista, se declara improcedente la solicitud del Expediente Técnico Presupuesto Adicional de Obra N° 013 y Deductivo Vinculante - Obras Exteriores - Partidas Nuevas - Cerco Perimétrico a la Empresa ALTESA Contratista Generales






S.A. por los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 0485-2015-GRA/GR-GG, del 16 de diciembre del 2015. **CONCLUSION** : El Expediente Técnico de la Adicional de Obra N° 13, que fue declarado improcedente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0485-2015-GRA/GR-GG, requiere de una reevaluación a solicitud de la Entidad, por tanto la ampliación de plazo que genere este adicional derivará en un plazo diferente a lo solicitado con Carta N° 434-RES/GRA-0206-2013, en consecuencia esta solicitud en improcedente, mientras se reevalúe apruebe el Adicional de N° 13, sobre modificación de fachada principal y cerco perimétrico. Con la revisión, evaluación y opinión del Inspector de obra Ing. Alfredo Gutiérrez del Villar, de acuerdo a los antecedentes mencionados arriba en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, se declara **IMPROCEDENTE**, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA-PRES, de fecha 25 de abril del 2014, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Oficina Regional de Administración: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, por noventa y tres (93) días calendarios, a la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, según Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO", expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Ing. Alfredo Gutiérrez del Villar, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO  
Director Regional de Administración